

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS SEGUNDO SEMESTRE 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Economía de fecha 20 de octubre de 2011, se aprobó la facturación correspondiente al Padrón Municipal de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos correspondiente al segundo semestre de 2011.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante el Delegado de esta Concejalía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 28 de octubre al 30 de diciembre de 2011.

Bargas 20 de octubre de 2011.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Luis Miguel Seguí Pantoja.

N.º I.-9695